

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Punto de Acuerdo, emitido por la Comisión de Educación, que respalda el Acuerdo por virtud del cual la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, solicita a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la reforma por derogación del párrafo catorceavo del inciso a) y por adición de un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes del inciso b), del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Que con fecha dieciséis de junio del presente año el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, recibió oficio suscrito por los Diputados José Adrián González Navarro y Gustavo Fernando Caballero Camargo, Secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, quienes hacen del conocimiento el Acuerdo aprobado en sesión ordinaria de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, que en su resolutive menciona:

“DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma por derogación el párrafo catorceavo del inciso a) y por adición de un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes del inciso b), del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

a) ...

...

...

...

...

...

...

...

...

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA

CIRILO SALAS HERNÁNDEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO MOTA QUIROZ
DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ CHEDRAUI BUDIB
DIPUTADO SECRETARIO

Esta hoja de firmas corresponde a la Minuta de Acuerdo por el que la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, respalda el Decreto por virtud del cual se solicita a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la reforma por derogación del párrafo catorceavo del inciso a) y por adición de un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes del inciso b), del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.